

**INSPECCIÓN DE POLICÍA 11 G DE LA
LOCALIDAD DE SUBA**


**CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA-
PROCESO VERBAL ABREVIADO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto mediante el cual se dispuso reprogramar las diligencias que se relacionan en la presente comunicación, para dar inicio al Proceso Verbal Abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la Inspección 11 G de Policía de la localidad de Suba, procede a **CITAR** a la diligencia de Audiencia Pública, a las personas que se consideran presuntos infractores de los comportamientos contrarios a la convivencia, señalados en el C.N.S.C.C., que se describe a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE	NÚMERO EXPEDIENTE POLICÍA	COMPORTAMIENTO	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	20216134901004121	11-001-6-2020-85298	27.7 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	8:15AM
2	20196144901070291	11-001-6-2018-445964	27.3 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	9:00AM
3	20196144901052501	11-001-6-2018-248365	27.1 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	10:30AM
4	20196144901056881	11-001-6-2018-251911	27.4 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	10:45AM
5	20196144901055831	11-001-6-2018-253062	27.1 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	11:00AM
6	20196144901055861	11-001-6-2018-253081	27.1 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	11:15AM
7	20196144901052951	11-001-6-2018-232126	27.1 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	11:30AM
8	20196144901052961	11-001-6-2018-232140	27.1 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	11:45AM
9	20196144901052741	11-001-6-2018-244080	27.3 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	2:00PM
10	20196144901052861	11-001-6-2018-244145	27.3 Ley 1801 de 2016	27 de septiembre de 2024	2:15PM

Los presuntos infractores deberán presentarse a la audiencia con su documento de identidad, en la Inspección de Policía 11 G, ubicada en la **CALLE 146 B # 90-26**, en la cual expondrán sus argumentos, podrán solicitar y controvertir pruebas, con la advertencia que de no comparecer, deberán justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, advirtiéndoles que si no lo hacen, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo, tal como lo prevé el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente:



MAGDALENA DURAN SOLORZANO
Inspectora Once (11) G Distrital de Policía
Alcaldía Local de Suba